Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025
P-209-054
Lote 3: KENNEDY

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Atn, Geineir Alirio Tibaduiza Herrera
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Bogotá D.C

TALLER DE ARQUITECTURA DE BOGOTÁ S.A.S
Atn, DANIEL BONILLA
REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá D.C

REFERENCIA: CONTRATO INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.7915472 de 2025
CONTRATO DE CONSULTORIA DE DISEÑO CO1.PCCNTR.7187648 de 2024

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO INTERVENTORÍA SOBRE SOLICITUD DE SUSPENSION AL CONTRATO DEL CONSULTOR CON REFERENCIA PROYECTO- SEDE KENNEDY CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURAL (CFAFC).

Respetados Señores.

Dando cumplimiento con lo establecido en nuestras obligaciones contractuales y en el marco de los compromisos adquiridos en el desarrollo de nuestras funciones como interventoría de diseños, la cual ejercemos sobre el CONTRATO DE CONSULTORIA DE DISEÑO CO1.PCCNTR.7187648 de 2024 ,celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA y TALLER DE ARQUITECTURA DE BOGOTA S.A.S, teniendo en cuenta los soportes allegados el 20 y 21 de agosto de 2025, por parte del consultor, nos permitimos realizar las siguientes salvedades:

Actuando bajo los parámetros establecidos dentro del marco contractual que habilita a la interventoría a realizar los pronunciamientos, descritos en la comunicación P-209-039 radicado el 14 de agosto de 2025, asunto: Pronunciamiento interventoría estado diseños- solicitud de suspensión. – pág.3/14 (ver en anexos- carpeta 4. AGO 14-25-P-209-039-Pronun interventoría Suspensión).

Teniendo en cuenta las gestiones y pronunciamientos que se han realizado durante el desarrollo del proyecto, consideramos vital enunciar los diferentes aspectos que se han presentado y que directamente por los tiempos de definición y respuesta han afectado el avance y cumplimiento del cronograma inicial.

Dichos aspectos fueron detallados con la trazabilidad correspondiente en la comunicación P-209-039 radicado el 14 de agosto de 2025, asunto: Pronunciamiento interventoría estado diseños- solicitud de suspensión. – pág.3/14 a 6/14 – pág. 13/14 (ver anexos- carpeta 4. AGO 14-25-P-209-039-Pronunciamiento interventoría Suspensión), (ver anexos en carpeta 1. Actas de comité de seguimiento e informes. mensuales), la definición en cada aspecto y el tiempo en las aclaraciones afecta directamente en el avance y cumplimiento del cronograma aprobado inicialmente, tal como lo son:

- TRAZABILIDAD DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TITULARIDAD PARA TRAMITE LICENCIA.
- TRAZABILIDAD REVISIONES ESTUDIOS ADICIONALES AL CONTRATO DEL CONSULTOR.
- TRAZABILIDAD DE ASPECTOS QUE INTERVIENEN EN LA DEFINICIÓN DE ANTEPROYECTO Y TIEMPOS DE RADICACIÓN ANTE CURADURIA.
 1. FICHAS TECNICAS
 2. ANTEPROYECTO
 - (Ver carpeta 2. AGO 05-25-P-209-035- Informe preliminar Consultor)
 - (Ver carpeta 3. 3. AGO 12-25- Socialización redistribución)
 3. CRONOGRAMA
 4. ENTREGABLES CONCERNIENTES AL SEGUNDO PAGO DEL 40%

La solicitud realizada por el consultor de diseño- TALLER DE ARQUITECTURA DE BOGOTA S.A.S por medio de su comunicación TAB- SENA- 026-25 radicada el 21 de agosto de 2025 (ver anexo- carpeta 6. AGO 21-25 - TAB-026-25-SOL. SUSPENSION CONSULTOR) se considera oportuna y se sustenta bajo la imposibilidad de continuar bajo los términos, plazos y valores iniciales, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de alturas mínimas para espacios especializados, que no fueron contemplados en las bases del concurso, situación presentada con posterioridad al acta de inicio y que fue detallada mediante el informe de esquema básico (ver anexo carpeta 5. AGO 20-25-TAB-025-25-REMISION INFORME ESQ. BASICO) y que han afectado el desarrollo normal del proyecto presentando las siguientes salvedades:

- Tiempo Extraordinario Invertido en la Reconfiguración del Proyecto
- Tiempo Futuro Estimado para Análisis y Aprobación de la Modificación
- Implicaciones por la No Suspensión del Contrato

Hasta tanto el SENA no se pronuncie y se celebre el acto administrativo junto con el acuerdo de voluntades que formalice el nuevo alcance, el cronograma extendido y el ajuste al valor del contrato necesarios para garantizar la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto, no se podrán adelantar actividades ni avances.

Tal como lo menciona el consultor (ver carpeta 6. AGO 21-25 - TAB-026-25-SOL. SUSPENSION CONSULTOR), en el escenario que la entidad contratante NO contemple una suspensión al contrato de consultoría de diseño CO1.PCCNTR.7187648 de 2024, se incurrirán en algunas Implicaciones tales como:

- Impacto en los entregables y calidad: La presión por cumplir con hitos de un cronograma original que ya es inviable compromete la calidad técnica de los entregables futuros.
- Sobrecostos operativos: Implica continuar invirtiendo recursos profesionales, técnicos y administrativos en un proyecto cuyo nuevo alcance, cronograma y costo aún no han sido oficializados, aumentando exponencialmente la exposición financiera del consultor.
- Conflictos contractuales: Proceder sin la modificación contractual formalizada crea un escenario de incertidumbre jurídica respecto al cumplimiento de obligaciones, plazos y valores, pudiendo derivar en disputas futuras, (Interventoría hizo alusión a algunas de las obligaciones afectadas tanto para el contrato del consultor como para el contrato de interventoría CO1.PCCNTR.7915472 de 2025). (ver anexos- carpeta 4. AGO 14-25-P-209-039-Pronunciamiento interventoría Suspensión– pág.12/14 y 13/14).

Siendo consecuentes con el pronunciamiento de interventoría el pasado 14 de agosto de 2025, por medio del comunicado P-209-039, se reitera la recomendación de considerar **la suspensión** de los contratos y que dicho acto administrativo debe surtirse de manera inmediata por parte de la Entidad, tal como se mencionó en reunión con el área jurídica de la entidad contratante, el pasado 26 de agosto de 2025.

Habiendo abordado las justificaciones y las trazabilidades pertinentes, las cuales se consideran dan origen a la suspensión de las actividades relacionadas con la consultoría e interventoría de diseños para la sede de Kennedy, nos permitimos exponer las siguientes consideraciones para no afectar las actividades previstas y compromisos adquiridos por el consultor en la V3 del cronograma de actividades radicado el 14 de agosto de 2025, por medio de comunicado TAB- SENA 020-25.

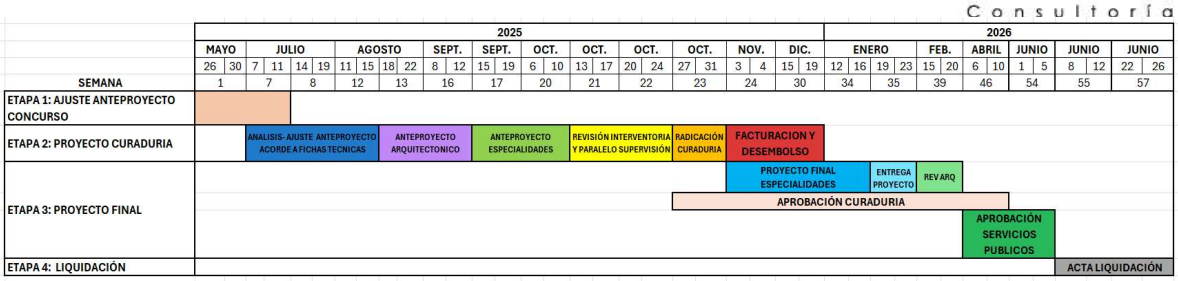
De acuerdo con lo expresado por la entidad contratante, el aspecto que más genera preocupación por el manejo de los recursos es no alcanzar a causar el siguiente pago equivalente al 40%, ya que acorde a las aclaraciones realizadas por la entidad, Los recursos asignados están distribuidos de la siguiente manera; 50% con recursos de la nación los cuales fueron asignados en el año 2024, y el otro 50% corresponde a recursos propios, los cuales pueden ser desembolsados en el siguiente año, soportado con prorroga al contrato para el año 2026.

Teniendo en cuenta, que una de la limitante para evitar la pérdida del recurso asignado, es garantizar la causación de la factura equivalente al 40%, se requiere que la radicación en legal y debida forma del proyecto ante la curaduría Urbana para el trámite de licencia, se realice a más tardar el 21 de noviembre de 2025, para contar con el tiempo suficiente para iniciar el proceso con el área de tesorería y se puedan realizar las solicitudes de recursos, teniendo en cuenta también que en el mes de diciembre, se presentan cierres contables y cierres anuales.

Con estas variables la fecha estimada debería ser el 31 de octubre 2025, para la radicación ante curaduría, y así contar con tiempos prudentes para subsanar cualquier evento que se presente.

Se presenta un análisis general teniendo como referencia la versión 3 entregada por el consultor, la cual debe ser ajustada incluyendo los tiempos de pronunciamiento de suspensión y el tiempo estimado de la suspensión acorde a las aclaraciones que serán remitidos por el SENA (ver anexo 2 - 250814 - CRONOGRAMA KENNEDY - V3 - carpeta 5. AGO 20-25-TAB-025-25-REMISION INFORME ESQ. BASICO), para lograr la fecha estimada de radicación, el consultor requiere 4 semanas para realizar los ajustes del proyecto a nivel de anteproyecto, las fechas están contempladas a partir del 18 de agosto hasta el 12 de septiembre de 2025, sin contar con el tiempo de suspensión y que a la fecha ya estas semanas fueron consumidas.

Se anexa captura de imagen para aclarar de manera grafica los tiempos de cada actividad tomado como referencia el cronograma en V3, para corroborar la información de una forma más clara (ver carpeta 7. AGO 28-25- Cronograma general).



En **conclusión**, con los tiempos y limitantes indicados anteriormente, se requiere que la entidad contratante se pronuncie de manera inmediata, ya que dentro de dicha programación no se tienen en cuenta tiempos adicionales de suspensión ni de aprobaciones tanto de los estudios adicionales como los honorarios generados por dicho reproceso. En la medida que la entidad se tome el tiempo para dar respuesta, se corren las fechas y se reduce el tiempo destinado para que el consultor realice el anteproyecto y no se garantiza cumplir con los tiempos proyectados.

De igual forma y como se puede corroborar en la programación v3 entregada por el consultor y teniendo en cuenta lo indicado por el consultor, el proyecto al tener un grado de complejidad, los tiempos de revisión ante curaduría hacen que los tiempos de duración del contrato del consultor deban ser extendidos, ya que se tiene estimada la entrega de la etapa 3 del proyecto final para el 16 de enero de 2026 y se estima obtener la resolución de la licencia de construcción para el mes de abril de 2026, lo que refleja una liquidación al contrato de consultoría para el mes de junio de 2026.

Es preciso indicar que después de recibido el ajuste del cronograma en su versión 4, se deben gestionar las prórrogas a los contratos correspondientes.

Como parte de los soportes aquí mencionados, se adjunta la siguiente información:

- 1. Actas de comité de seg. e info. mensuales
- 2. AGO 05-25-P-209-035- Informe preliminar Consultor
- 3. AGO 12-25- Socializacion redistribucion
- 4. AGO 14-25-P-209-039-Pronun interventoría Suspension
- 5. AGO 20-25-TAB-025-25-REMISION INFORME ESQ. BASICO
- 6. AGO 21-25 - TAB-026-25-SOL. SUSPENSION CONSULTOR
- 7. AGO 28-25- Cronograma general

Agradecemos su atención y la gestión correspondiente que se pueda adelantar, estaremos atentos si se requiere alguna aclaración adicional.

Atentamente,

JUAN DIEGO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO ARQ SENA DISEÑOS
PROYECTO SENA KENNEDY
Proyecto: DPMR
Anexos: Las descritas en el comunicado.